

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

10886 *Resolución de 3 de mayo de 2023, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se corrigen errores en la de 21 de marzo de 2023, por la que se convoca concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional para el año 2022.*

Advertidos errores materiales en la citada Resolución de 21 de marzo de 2023, de la Dirección General de la Función Pública, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 71, de 24 de marzo de 2023 y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública y que modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, esta Dirección General ha resuelto corregir la convocatoria del concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional correspondiente al año 2022, en los términos que se expresan a continuación:

Primero.

Se incorporan al concurso unitario los puestos que se relacionan a continuación, por las siguientes causas:

A) Por haber solicitado las entidades locales su inclusión en tiempo y forma:

Intervención, clase 2.^a

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Valencia.	(Ayuntamiento) Almassera.	

B) Por encontrarse vacante a 10 de febrero de 2022 y no haberse convocado por la corporación local en el concurso ordinario de 2022:

Vicesecretaría-Intervención, clase 3.^a

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Guadalajara.	(Ayuntamiento) Chiloeches.	

Secretaría, clase 3.^a

Provincia	Entidad	Requisito lengua
León.	(Ayuntamiento) Ardón.	

Intervención, clase 1.^a

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Lleida.	C.C. Segria(Lleida).	Nivel C o equivalente.

Intervención, clase 2.^a

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Alicante.	(Ayuntamiento) Teulada.	

C) Por haberse incluido en la convocatoria original con una clasificación errónea:

Titular Órgano Gestión Presupuestaria y Contabilidad

Provincia	Entidad	Requisito lengua
Coruña (A).	(Ayuntamiento) Santiago de Compostela.	Celga 4 o equivalente.

Queda abierto el plazo de presentación de instancias por el término de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para todos los puestos incluidos en este apartado primero.

Segundo.

Se excluyen del concurso los puestos que se relacionan a continuación, por las causas que asimismo se indican:

A) Por encontrarse suprimidos, eximidos o afectados por procedimiento de amortización, agrupación de Secretaría y desagrupación de Secretaría:

- Pág. 43914. Navalcán (Ayuntamiento) Toledo. Secretaría de clase 3.^a
- Pág. 43910 Montesclaros (Agrupación de Secretaría) Toledo. Agrupación Secretaría de clase 3.^a
- Pág. 43934 Valdelacasa de Tajo (Ayuntamiento) Cáceres. Secretaría de clase 3.^a
- Pág. 43924 Vilaplana (Ayuntamiento) Tarragona. Secretaría de clase 3.^a
- Pág. 43913 Campillo de la Jara, El (Ayuntamiento) Toledo. Secretaría de clase 3.^a
- Pág. 43910 Mejorada (Ayuntamiento) Toledo, Secretaría de clase 3.^a

B) Por no encontrarse vacantes con anterioridad a 10 de febrero de 2022 y no haber solicitado las corporaciones locales su inclusión voluntaria en el concurso o por estar ocupados con carácter definitivo a fecha de convocatoria del concurso unitario:

- Pág. 43909. Fuentes (Agrupación de Secretaría) Cuenca. Agrupación de Secretaría de clase 3.^a
- Pág. 43929 Alzira (Ayuntamiento) Valencia. Secretaría de clase 1.^a
- Pág. 43915 Villanueva de la Torre (Ayuntamiento) Guadalajara, Vicesecretaría-Intervención, clase 3.^a
- Pág. 43893 Consell Insular de Mallorca (Consejo Insular) Balears, Illes. Interventor delegado, clase 1.^a
- Pág. 43879 Lucena (Ayuntamiento) Córdoba, Intervención de clase 1.^a
- Pág. 43940 San Sebastián de los Reyes (Ayuntamiento) Madrid. Viceintervención, clase 1.^a
- Pág. 43879 Málaga (Ayuntamiento) Málaga. Adjunto a Intervención, clase 1.^a
- Pág. 43929 Benifairó de les Valls (Ayuntamiento) Valencia. Secretaría de clase 3.^a

– Pág. 43906 Carrión de los Condes (Ayuntamiento) Palencia. Secretaría de clase 3.^a

– Pág. 43892 Colunga (Ayuntamiento) Asturias. Secretaría de clase 2.^a

– Pág. 43937 A Pontenova (Ayuntamiento) Lugo. Secretaría de clase 3.^a

C) Por modificaciones en la clasificación o sistema de provisión del puesto, o haberse amortizado el puesto:

– Pág. 43940 Rozas de Madrid, Las (Ayuntamiento) Madrid. Viceintervención, clase 1.^a

– Pág. 43940 Rozas de Madrid, Las (Ayuntamiento) Madrid. Vicetesorería, clase 1.^a

D) Por haberse ofertado con una clasificación errónea:

– Pág. 43937 Santiago de Compostela (Ayuntamiento) Coruña (A). Titular Órgano Gestión Presupuestaria y Contabilidad, clase 1.^a

En relación con este puesto de trabajo, las solicitudes presentadas para este puesto quedarán sin efecto, debiendo, los interesados, en su caso, formular dentro del nuevo plazo otorgado una nueva solicitud ajustada a las nuevas las características con las que el nuevo puesto ha sido dado de alta.

Tercero.

Se efectúan las siguientes modificaciones en el texto de la resolución:

– En la página 43929, donde dice: «Provincia: València/Valencia; Entidad: (Ayuntamiento) Puig de Santa María, El», debe decir: «Provincia: València/Valencia; Entidad: (Ayuntamiento) Puig de Santa María, El; Requisito de lengua: Medio o equivalente».

– En la página 43929, donde dice: «Provincia: València/Valencia; Entidad: (Ayuntamiento) Massalavés», debe decir: «Provincia: València/Valencia; Entidad: (Ayuntamiento) Massalavés; Requisito de lengua: Medio o equivalente».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante esta Dirección General, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en los artículos 10.1.i) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

Madrid, 3 de mayo de 2023.–La Directora General de la Función Pública, María Isabel Borrel Roncalés.